

**GS1 COLOMBIA**  
**RESOLUCION No 4 de 2010**  
**Normas complementarias servicios GS1 Colombia**

El Consejo Directivo de GS1 Colombia, en uso de sus facultades estatutarias y considerando

- La necesidad de mantener una base central de productos que permita a GS1 Colombia cumplir con su obligación de administrar el sistema GS1 de forma idónea y responsable, contando con los mecanismos que se consideren necesarios para que su capacidad sea utilizada adecuadamente y la unicidad se mantenga en cualquier ubicación geográfica.
- El compromiso de GS1 Colombia con sus empresas vinculadas para facilitar el uso del sistema GS1 para el cumplimiento de las exigencias del mercado global que tienden cada vez más a solicitar mecanismos que permitan controlar los productos desde el origen.
- El compromiso de GS1 Colombia con sus vinculados frente a la facilitación del uso del sistema GS1 en aplicaciones comerciales que requieran el registro único de productos con sus características asociadas y cuyo acceso, de acuerdo con las últimas tendencias, requiera hacerse en línea y de manera automática.
- El compromiso de GS1 Colombia con sus vinculados frente a la facilitación del uso del sistema GS1 en aplicaciones de trazabilidad que permitan asegurar la inocuidad de los productos y evitar su falsificación, contrabando o uso inapropiado.
- El compromiso de GS1 Colombia con sus vinculados frente a la facilitación del uso del sistema GS1 en el desarrollo de nuevas aplicaciones que permitan a las empresas asociadas a GS1 Colombia tener acceso al consumidor final en línea ofreciendo información sobre sus productos, actividades promocionales, entre otros aspectos.

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1.** Todas aquellas empresas que estén vinculadas deberán dar cumplimiento a la cláusula del contrato que establece, la obligación de informar a GS1 Colombia los códigos asignados antes de la comercialización de los productos marcados con el SISTEMA GS1.

**ARTÍCULO 2.** Esta información debe ser reportada vía los mecanismos establecidos por GS1 Colombia.

Dado en Bogotá, D.C., el 3 de junio de 2010.



**Darío Jaramillo Velásquez**  
Presidente Consejo Directivo



**Rafael Flórez Barajas**  
Secretario Consejo Directivo